



Expte.13040.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

7937

ARTICULO 1°: Establécese que los permisos otorgados a los vendedores de frutas y /
----- Verduras en la Vía Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo
5° de la Ordenanza 6.892, cuyo vencimiento se operará el 30 de Junio del corriente
año, se prorrogue hasta el 31 de Diciembre de 1992.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá alcance a aquellos vende-
-----dores que hayan cumplido estrictamente con las normas vigentes a la
fecha.-

ARTICULO 3°: De forma.-

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PÉREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 26 de junio de 1992.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al
Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 26 de junio de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
SITE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.-----




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

